Naciones Unidas A/78/L.72



Distr. limitada 28 de mayo de 2024 Español

Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones Tema 125 del programa Salud mundial y política exterior

Arabia Saudita, Bahrein, Comoras, Djibouti, Kuwait, Marruecos, Omán, Qatar, Singapur, Turkmenistán, Uganda Yemen*: proyecto de resolución

Día Mundial de los Gemelos Unidos

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030,

Reafirmando también sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que figuran los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Reafirmando además el compromiso de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, entre otras cosas reforzando los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal y todas las demás metas relacionadas con la salud, sin dejar a nadie atrás,

Reafirmando el derecho de todo ser humano, sin distinción alguna, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Destacando la necesidad de garantizar que no se deje a nadie atrás, esforzándose por llegar primero a los más rezagados, y de atender las necesidades de salud física y mental de todos, respetando y promoviendo los derechos humanos y la dignidad de la persona y los principios de igualdad y no discriminación,

^{*} Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.



310524

Reafirmando la necesidad de redoblar los esfuerzos para crear y fortalecer sistemas de salud de calidad, centrados en las personas, sostenibles y resilientes, y de promover sólidas alianzas mundiales con todos los interesados pertinentes para apoyar de forma colaborativa, según proceda, los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar la cobertura sanitaria universal y otras metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud,

Refirmando también la necesidad de reforzar la cooperación regional e internacional, el multilateralismo, la solidaridad mundial, la coordinación y la gobernanza de la salud para lograr la efectividad progresiva del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de todas las personas, sin distinción de ningún tipo,

Reconociendo que los casos de gemelos unidos constituyen una afección poco frecuente cuya incidencia se estima en aproximadamente 1 de cada 50.000 nacimientos, y que la tasa de muerte prenatal es elevada y se estima en torno al 60 %, y observando la falta de datos de calidad, oportunos y fiables al respecto,

Poniendo de relieve la necesidad de abordar la afección de los gemelos unidos sensibilizando sobre su situación a todos los niveles y mediante un enfoque basado en el curso de la vida, en cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, así como abogando por su bienestar e inclusión social, teniendo en cuenta al mismo tiempo las reglas, normas y principios internacionales pertinentes acordados,

- 1. *Decide* declarar el 24 de noviembre Día Mundial de los Gemelos Unidos, que se observará todos los años a partir de 2024;
- 2. Invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que celebren debidamente el Día Mundial de los Gemelos Unidos con miras a crear mayor conciencia pública sobre la afección de los gemelos unidos, y promover sus derechos humanos, al igual que su bienestar e inclusión social;
- 3. Solicita al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:
- 4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias y que dichas actividades quedarán sujetas a la disponibilidad y aportación de contribuciones voluntarias.

2/2 24-09457